

eeaa
programa de teoría crítica
Vol.9 / N°1 / 2027
www.eeaa.cl

escrituras americanas

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA UMCE

Repensar el derecho internacional tras Gaza: cerrar la brecha de cumplimiento[1]

Richard Falk

Traducido por Paula Cucurella

Esta entrada es una versión modificada de una conferencia magistral en la Universidad de Boğaziçi, en Estambul, al comienzo de un excelente congreso de dos días titulado Repensar el derecho internacional tras Gaza (Rethinking International Law After Gaza), celebrado los días 3 y 4 de agosto de 2024.

El recurso de Israel al genocidio: manifiesto pero negado

Estimados amigos, colegas, señoras y señores:

Es un gran privilegio para mí participar en este importante encuentro. Este congreso promete ser el intento más exhaustivo y perspicaz por entender el papel del derecho internacional ante los horribles acontecimientos que han ocurrido en Gaza los últimos diez meses. Es lamentable para la gente de Gaza que el tema de este congreso, "tras Gaza", haya resultado demasiado optimista y prematuro. Es precisamente en medio de este prolongado sufrimiento que vive toda Gaza cuando resulta más apropiado hablar de los logros y fracasos del derecho internacional "a la luz de Gaza" o "en relación con Gaza", y no esperar a que el "tras Gaza" se haga realidad para formular una valoración definitiva del "derecho internacional tras Gaza".

Con enorme pesar, un observador objetivo se ve obligado a reconocer que el genocidio prosigue incluso durante el alto el fuego, lo que plantea crecientes amenazas de una violencia política destructiva de mayor alcance en la región, directamente vinculada a Gaza, y que se ha convertido en motivo de creciente preocupación e inquietud a medida que el genocidio se acerca a su fase culminante. Antes de abordar el tema que me encargaron, la descalificación del derecho internacional como un artificio engañoso e inútil en circunstancias de este tipo, permítanme mencionar un malentendido común: un comprensible cinismo sobre el valor del derecho internacional, que surge porque Israel ha desacatado de forma tan flagrante resoluciones judiciales de plena autoridad sin sufrir consecuencia adversa alguna. De haberlas acatado, Israel habría frenado en seco el genocidio y, además, habría puesto fin a la ocupación no solo de Gaza, sino también de Cisjordania y Jerusalén Oriental, tal como dispuso una mayoría casi unánime de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en su histórica opinión consultiva del 19 de julio de 2024.

Hace varios años, la comunidad internacional, con el consenso de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos, concluyó que la administra-

[1] Publicado originalmente en Falk, Richard. "Rethinking International Law after Gaza: Closing the Enforcement Gap". *Global Justice in the 21st Century*, 8 mar. 2025, richardfalk.org/2025/03/08/rethinking-international-law-after-gaza-closing-the-enforcement-gap/. Consultado el 8 nov. 2026.

ción israelí de los Territorios Palestinos Ocupados, iniciada después de la Guerra de 1967, había adoptado las políticas y prácticas de un régimen de apartheid, y que por lo tanto la ocupación constituía un crimen internacional vinculado a la dominación y la subyugación racistas.

Esta calificación de apartheid sugiere además que Palestina y sus pueblos eran víctimas de una forma de colonialismo de asentamiento, comparable con la experiencia de las antiguas colonias británicas que se independizaron: los Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, que habían fundado sus procesos de construcción estatal y su estabilidad social sobre la dominación racial sistémica de los pueblos nativos, lo cual equivalía a apartheid antes de que existiera el crimen, es decir, "apartheid antes del apartheid".

En la medida en que los mecanismos de control no lograban doblegar la resistencia al proyecto colonizador, cada una de estas empresas coloniales endureció sus esfuerzos por desplazar a la población nativa y aprovecharse de sus recursos económicos. Esta dinámica condujo generalmente a un aumento de la resistencia, generando un ciclo de acción y reacción que llevó a formas cada vez más despiadadas, y después de eso, si la resistencia persistía, a un punto de inflexión sistémico que en contados casos termina abandonando su camino criminal, como lo hizo sorprendentemente Sudáfrica, o bien los regímenes sustituyen el apartheid por el recurso a tácticas genocidas de deshumanización y matanzas masivas, como ha hecho Israel tras la expresión de resistencia armada de Hamás del 7 de octubre, que vino acompañada de la comisión de sus propios crímenes de guerra.

En otras palabras, en situaciones de colonialismo de asentamiento el genocidio a menudo se convierte en una consecuencia del apartheid en una situación como la que existió en Palestina. El contexto histórico ha cambiado. A diferencia de muchos genocidios anteriores, incluido el Holocausto, la experiencia palestina ocurre en una atmósfera histórica poscolonial en la que tanto el apartheid como el genocidio han sido criminalizados, y una serie de guerras anticoloniales han culminado con la victoria de la población nativa o la resistencia nacional. Esta contextualización histórica es conceptualmente crucial para comprender cabalmente cómo se ha producido esta inversión de los resultados en los enfrentamientos entre población nativa y colonizadora. Esto también explica la incipiente reinterpretación crítica de las primeras opiniones occidentales dominantes, descontextualizadas y favorables a Israel tras el ataque de Hamás del 7 de octubre, que tuvieron el efecto de ocultar las dimensiones de colonialismo de asentamiento de lo ocurrido aquel fatídico día.

En Occidente, se señaló ampliamente que el gobierno de coalición de Netanyahu que asumió el poder en enero de 2023 era el más extremo de la historia de Israel, pues no ocultaba su compromiso de desplazar a los palestinos de Cisjordania por cualquier medio necesario, y después también de Gaza. Cisjordania siempre fue el premio codiciado por el proyecto sionista, que nunca abandonó el objetivo de incorporarla, con el tiempo, a la soberanía israelí.

Por eso es importante adoptar la perspectiva del colonialismo de asentamiento para entender la reacción de Israel y de Occidente a los hechos del 7 de octubre.

También hace pertinente analizar por qué el gobierno israelí ignoró las advertencias fiables de múltiples fuentes, entre ellas el gobierno de Estados Unidos y los servicios de inteligencia egipcios.

Resulta casi imposible creer que las sofisticadas capacidades de vigilancia de Israel no hubieran detectado los indicios de un ataque inminente de Hamás, lo que refuerza aún más la conclusión de que Israel dejó que el 7 de octubre ocurriera a fin de disponer de una justificación suficiente para su respuesta genocida.

Parece razonable concluir que Israel dejó que el ataque ocurriera o eligió responder de un modo muy tibio y/o con respuestas débiles el día del ataque. Y lo que siguió no puede justificarse apelando a la legítima defensa ni a la seguridad de Israel, que podría haberse garantizado de forma más eficaz con mucha menos devastación de la infraestructura de Gaza y con muchos menos muertos, heridos, enfermedades y traumas entre les palestines sobrevivientes.

En otras palabras, lo que estoy sugiriendo es que el 7 de octubre proporcionó un pretexto para lo que el gobierno de Netanyahu, desde antes del ataque, quería lograr mediante la limpieza étnica, la evacuación forzosa y la violencia colonialista descontrolada, a la que se dio vía libre desde el día en que Netanyahu recuperó el control del gobierno israelí.

La violencia colonialista en el período previo al 7 de octubre a menudo iba acompañada de un mensaje fijado a los autos palestinos en Cisjordania con la amenaza «Váyanse o los mataremos». Una forma de infligir terror en la población palestina que ya se encontraba bajo una ocupación abusiva, y a quienes el derecho internacional humanitario debía, en principio, proteger de los abusos de la Potencia ocupante. Es importante contextualizar adecuadamente lo ocurrido en este período previo al recurso de Israel a la violencia genocida. En este período, Israel proporciona una justificación territorial para la deshumanización del pueblo palestino como pueblo. A lo largo de la historia rara vez se ha emprendido un genocidio de forma tan explícita, y tan abrumadoramente abundante en pruebas de sus intenciones genocidas en su lenguaje político, incluida su espeluznante confirmación por parte del ministro de Defensa israelí, Yoav Gallant, al ordenar formal y públicamente un bloqueo total de toda entrada de alimentos, combustible y electricidad en Gaza. La referencia aprobatoria de Netanyahu al pasaje de Amalec en la Biblia, que proponía matar a un adversario del Israel bíblico, incluidos todos sus adultos, sus niños e incluso los animales que poseía el pueblo de Amalec, equivale a invocar un precedente genocida que sirve a la vez de justificación y de confesión de la naturaleza de la respuesta israelí.

El desempeño del derecho internacional: decepcionante pero significativo

¿Cómo puede atribuirse un papel serio al derecho internacional en este ámbito de la seguridad global, la prevención de la guerra y los crímenes internacionales, tras observar cómo ha sido sistemáticamente ignorado desde el 7 de octubre? La indolencia del derecho internacional quedó ejemplificada en el comportamiento de las principales democracias liberales occidentales que profesan un compromiso fundamental con extender el Estado de derecho a las relaciones internacionales.

En el caso de Gaza, pese a los fallos con plena autoridad de las instituciones internacionales más respetadas, los principales gobiernos y los medios influyentes de Occidente han rehusado concederles validez a los fallos judiciales de los tribunales

internacionales. Compárese la respuesta de los países cómplices —en especial la del mío, Estados Unidos— a la ofensiva de Israel contra Gaza con la indignada reacción occidental ante el ataque ruso contra Ucrania, que se apoyó en una invocación del derecho internacional en relación con la Carta de las Naciones Unidas. En el contexto de Ucrania, esta apelación al derecho internacional se vio reforzada por el intento occidental de implicar desde el primer día a la Corte Penal Internacional en una acción coercitiva contra los dirigentes rusos.

Tal posición contrasta con el esfuerzo por sostener que el recurso al derecho internacional en favor del pueblo palestino, que está siendo sometido a esta clase de genocidio, carecía de fundamento jurídico, para evocar el desdeñoso rechazo por parte del secretario de Estado estadounidense, Antony Blinken, de la demanda presentada por Sudáfrica ante la CIJ.

Semejantes contradicciones no solo son una expresión de hipocresía moral, sino que también representan una tendencia irresponsable a convertir el derecho internacional en un instrumento político útil contra los adversarios, pero inaceptable si se utiliza contra los amigos. En un sentido muy real, esto equivale a la distinción que propone la influyente teoría jurídica fascista desarrollada por Carl Schmitt, quien denigró el derecho internacional de manera incondicional, y concibió sin ambages las relaciones internacionales como determinadas por las interacciones entre «amigos y enemigos». Tal perspectiva consideraba que las normas de contención moral y jurídica solo eran aplicables a las relaciones entre amigos. En el trato con los enemigos no hay reglas, sino solo tácticas diseñadas para ganar victorias o evitar derrotas. Los conflictos graves se resuelven mediante exhibiciones de un poder duro superior. Por supuesto, esta es una visión muy nihilista de la sociedad internacional y del modo en que opera su orden normativo. Si ha de existir un derecho efectivo en el ámbito de la seguridad, este debe contar con un principio imperativo de tratar a iguales como iguales. El uso de estándares dobles en el juicio y la acción es justamente lo contrario, es decir, tratar a iguales de manera desigual en función de prioridades estratégicas y geopolíticas. Esta tensión entre funciones contradictorias del derecho internacional se encuentra en el centro del arte de gobernar. El recurso a la primacía de la geopolítica y el desprecio por el derecho internacional es el problema más perturbador, y el desafío más grande al que nos hemos enfrentado desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Tras llegar a esta conclusión, añado que, por mucha autoridad que tengan las sentencias y opiniones de la CIJ, la probabilidad de que Israel las acate es prácticamente nula, como lo es también la de que exista voluntad política suficiente para hacerlas cumplir. Existe una emergencia humanitaria de primer orden; la situación es crítica, y, pese a la claridad del derecho, la comunidad internacional fracasa en responder. Este fracaso constituye «una crisis de implementación». Existe un claro camino jurídico, y un camino geopolítico igual de claro, y el segundo camino ha sido elegido pese al desastre humanitario que se ha ido produciendo.

A pesar de todo, el derecho internacional importa

El rechazo del derecho internacional que resulta de la decisión de EE. UU. e Israel de elegir la vía geopolítica ha sido un desastre para la reputación de las democracias liberales de Occidente, puesto de relieve por la vergonzosa acogida que se le dispensó a Netanyahu en 2024 en una sesión conjunta del Congreso, en la que se rindió homenaje de manera abierta a uno de los peores criminales de guerra desde Hitler. Hasta ahora, en el curso del genocidio de Gaza. Ello invita a aceptar la visión cínica de que el derecho internacional no importa o de que no tiene ningún papel positivo que desempeñar en la vida internacional. Rechazo esta interpretación nihilista. Quiero insistir, muy brevemente, en que, a pesar de estas graves decepciones, fracasos y deficiencias, el derecho internacional sigue importando. Importa por varias razones.

En primer lugar, durante el genocidio de Gaza se demostró que la confianza en la profesionalidad de la Corte Internacional de Justicia puede mantenerse incluso en casos políticamente delicados, y, además, que las interpretaciones de la CIJ sobre la relevancia del derecho internacional no están sujetas a la manipulación política de pasillo. De este modo, la CIJ puede contrastarse con las realidades operativas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, que son instituciones explícitamente políticas. También fue impactante la magnitud de la mayoría de la CIJ que condenó el genocidio "plausible" en su fallo provisional, y que además ordenó a Israel cesar todos los actos con un posible efecto genocida. La composición del voto mayoritario fue particularmente impactante, incluyó a varios jueces occidentales que votaron en contra de las posiciones políticas de sus respectivos países. En otras palabras, en este importante momento histórico, la CIJ demostró tanto competencia profesional como una identidad independiente, ganándose el respeto público generalizado como una vía preferible para resolver incluso los conflictos internacionales más profundos. Esto contribuye enormemente a establecer la CIJ como un recurso importante para el futuro y para el desarrollo jurídico internacional en general.

Además, y en particular en lo que se refiere a la opinión consultiva de julio de 2024 sobre la legalidad de la ocupación de Israel, que empezó tras la Guerra de 1967, la CIJ emitió un dictamen jurídico de plena autoridad. Este máximo tribunal internacional llegó a la conclusión de que Israel estaba incurriendo sistemáticamente en violaciones fundamentales del IV Convenio de Ginebra y del derecho internacional humanitario con respecto a sus deberes jurídicos como Potencia ocupante. Instó a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que garantizaran el fin de los derechos administrativos de Israel en Cisjordania, Gaza y Jerusalén Oriental, y su retirada de Palestina Ocupada lo antes posible.

Un tercer nivel de contribución positiva del derecho internacional en esta clase de situación, que a menudo se pasa por alto, es la legitimidad que confiere el derecho internacional a las iniciativas de solidaridad, como el Movimiento Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS), y a otras formas de acción ciudadana que hacen presión sobre Israel para que cambie sus prácticas. La condena de Israel por parte del derecho internacional aporta un fundamento jurídico para reclamar un embargo de armas y otorga un apoyo simbólico a las formas en que la sociedad civil elige traducir en efectos políticos una creciente deslegitimación de la conducta de Israel. Este tipo de activismo de la sociedad civil mundial resultó decisivo en el contexto de la exitosa lu-

cha contra el apartheid en Sudáfrica y contribuyó a torcer el rumbo de la intervención del gobierno de EE. UU. en la guerra de Vietnam, lo que trajo la paz y la victoria al bando militarmente más débil.

La cuarta razón para adoptar una visión más positiva del derecho internacional es lo que yo llamaría su valor pedagógico para enseñar a los estudiantes y a la ciudadanía comprometida de todo el mundo qué prescribe el derecho internacional en situaciones de esta clase y por qué es importante orientar la política exterior según el derecho y no según el poder militar. Y construye, en mi opinión, una conciencia política mucho más sensible a un comportamiento regido por el derecho y al futuro aumento de la influencia de una perspectiva de orden mundial que desplace la geopolítica en favor del derecho.

Una observación final

Dependiendo de los acontecimientos futuros, Gaza podría acabar demostrando ser un punto de inflexión que nos aleje de la cosmovisión schmittiana de amigos y enemigos, que usa el derecho internacional de manera estratégica, y generar un esfuerzo mayor por hacer del derecho internacional un marco regulador eficaz. Esa eficacia en los ámbitos de la política de seguridad global se asemejaría entonces a la manera en que el derecho opera desde hace tiempo en muchos otros sectores de la vida internacional, como la diplomacia internacional, el mantenimiento de la estabilidad en los océanos y el espacio ultraterrestre, y los altos niveles de cumplimiento en la mayoría de las relaciones económicas. Es un error pensar que este rechazo del derecho internacional se extiende más allá de los límites de su supuesto papel en la prevención de la guerra, los derechos humanos y la gestión de la seguridad global.

Dejar la prevención de la guerra y la gestión de la seguridad global a la discreción de los vencedores de la Segunda Guerra Mundial es algo que se decidió en 1945, y quizá fue el mayor error del enfoque de consolidación de la paz que prevaleció tras la más significativa de las guerras internacionales.

Lo que estamos observando en Gaza forma parte del legado diferido de haber dejado la paz mundial y el respeto de los derechos humanos en el dominio de la geopolítica, en lugar de buscar aceptar un marco de derecho internacional vinculante para fuertes y débiles por igual.

Debemos promover el derecho internacional como un instrumento regulador que obligue a todos los miembros de la sociedad internacional, independientemente del resultado de las guerras, y repudiar este tipo de coqueteo con la insistencia fascista en vincular la justicia al poder. Las universidades de todo el mundo tienen un potencial monumental para fomentar una ciudadanía comprometida, y una dedicación vocacional hacia la justicia a través del derecho, esenciales de cara a este momento de peligro sin precedentes para la especie humana.